



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00210-00
DEMANDANTE: LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS
DEMANDADO: JOHNNY DE JESÚS CALDERÓN BRACHO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la demandante solicitó oficiar a CAJA HONOR. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico leyanispaula04@gmail.com, la demandante LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS, solicitó el día 7 de mayo de 2021 a las 11:37AM, requerir a CAJA HONOR para que ponga disposición el porcentaje descontado al demandado, atendiendo lo comunicado mediante oficio No. 00327 fechado 3 de febrero de 2017 y sean consignados a su cuenta de ahorros No. 4-1204-0-00318-1 del banco Agrario de Colombia a su favor.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se tiene que dentro del proceso 08433408900120170042400 que cursa también en esta agencia judicial se regularon cuotas alimentarias así:

- 18% correspondiente al proceso 415-2010 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
- 18% correspondiente al proceso 424-2017 que cursa en este Despacho.
- 14% correspondiente al proceso 210-2017 que cursa en este Despacho.

Lo anterior fue comunicado al pagador de la POLICÍA NACIONAL mediante Oficio No. 01402 fechado 9 de diciembre de 2019.

Así las cosas, este Despacho accederá a oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR, indicándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías e intereses de las mismas si a ello hay lugar, que estuvieren a favor de la demandante LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS dentro del presente proceso en el porcentaje estipulado, y que le fue comunicado mediante Oficio No. 01402 fechado 9 de diciembre de 2019, indicándole que haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta de ahorros alimentaria No. 4-120-40-00318-1 del Banco Agrario de Colombia S.A. de la que es titular la demandante Sra. LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía número 1129542214.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00210-00
DEMANDANTE: LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS
DEMANDADO: JOHNNY DE JESÚS CALDERÓN BRACHO

RESUELVE

1. Oficiar a CAJA HONOR ordenándole consignar los dineros a los que haya lugar por concepto de cesantías, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 468-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 36 de fecha 24 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00210-00
DEMANDANTE: LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS
DEMANDADO: JOHNNY DE JESÚS CALDERÓN BRACHO

Malambo, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0856AB

Señores

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR

notificación.embargo@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 – 54 CAN

Bogotá D.C. – Cundinamarca

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00210-00
DEMANDANTE: LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS C.C. 1129542214
DEMANDADO: JOHNNY DE JESÚS CALDERÓN BRACHO C.C. 77094320

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 21 de mayo de 2021, decidió oficiarlo ordenándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías e intereses de las mismas si a ello hay lugar, que estuvieren a favor de la demandante LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS dentro del presente proceso en el porcentaje estipulado, y que le fue comunicado mediante Oficio No. 01402 fechado 9 de diciembre de 2019, indicándole que haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta de ahorros alimentaria No. 4-120-40-00318-1 del Banco Agrario de Colombia S.A. de la que es titular la demandante Sra. LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía número 1129542214.

Se aclara que previamente mediante Oficio No. 01402 fechado 9 de diciembre de 2019 se le comunicó regulación de cuotas alimentarias así:

- 18% correspondiente al proceso 415-2010 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
- 18% correspondiente al proceso 424-2017 que cursa en este Despacho.
- 14% correspondiente al proceso 210-2017 que cursa en este Despacho.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta la cuenta de ahorros de la demandante, el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00210-00
DEMANDANTE: LEYANIS PAOLA MERCADO CHARRIS
DEMANDADO: JOHNNY DE JESÚS CALDERÓN BRACHO

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO